



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2024 de fecha 14 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-031/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL, LA PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES DEL SEGURO DEL IPS, A LOS ASEGURADOS (INCLUIDO BENEFICIARIOS) DE LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES (COPACO S.A.), CON NÚMERO PATRONAL 002-73-00011, POR UN PERIODO DE HASTA 90 DÍAS, A SER CONTADO DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE CUOTA DE FRACCIONAMIENTO Y/O PLANILLA NORMAL EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 258/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de febrero de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 097/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL, LA PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES DEL SEGURO DEL IPS, A LOS ASEGURADOS (INCLUIDO BENEFICIARIOS) DE LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES (COPACO S.A.), CON NÚMERO PATRONAL 002-73-00011, POR UN PERIODO DE HASTA 90 DÍAS, A SER CONTADO DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE CUOTA DE FRACCIONAMIENTO Y/O PLANILLA NORMAL EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota P. N° 85, de fecha 06 de febrero de 2024, la firma COPACO S.A., presentó una consideración especial para los funcionarios asegurados del IPS, por el cual solicita:

- Mantener habilitado los servicios del Seguro Social para nuestros funcionarios por un plazo de hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha 11/02/2024.
- Autorizar de manera excepcional, la consolidación de deudas (Aporte de los meses de Diciembre/2023, Enero/2024 y el saldo de fraccionamiento vigente), en 60 (sesenta) cuotas, además de la exoneración del pago de interés por fraccionamiento y mora, atendiendo la condijo de COPACO S.A. (Empresa del Estado).
- Autorización para la realización de Conciliación y Compensación de Deudas entre las partes, a efectos de cumplir con el punto anterior.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2024 de fecha 14 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-031/2024

- Considerar emitir el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, a efectos de gestionar los cobros por servicios prestados ante las entidades del estado, para el cumplimiento del compromiso con el IPS.

Que, por Memorando GAF/AOP/N° 06/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, la Dirección de Aporte Obrero Patronal, elevó informe técnico en relación a la solicitud realizada por la firma COPACO S.A., el cual informó que como primera medida, por Memorando GAF/AOP/N° 05/2024, fue remitido al área de comprobación de derecho copia de la Resolución C.A. N° 009-033/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, por el cual se reglamenta la extensión de cobertura de seguro, con la sugerencia de que sea aplicada dicha resolución; así también, informa la situación del pago de aportes por parte de COPACO S.A., y eleva a consideración el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES DEL SEGURO DEL IPS, A LOS ASEGURADOS (INCLUIDO BENEFICIARIOS) DE LA FIRMA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES (COPACO S.A.), CON NÚMERO PATRONAL 002-73-00011, POR UN PERIODO DE HASTA 90 DÍAS, A SER CONTADO DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE CUOTA DE FRACCIONAMIENTO Y/O PLANILLA NORMAL EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 67/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "...resulta jurídicamente viable la aprobación del Proyecto de Resolución, dado que se fundamenta en lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 009-033/2019, que establece la continuidad en el seguro social para asegurados cotizantes según sus años de aporte...";

Que, conforme al Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por la Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92 - De las facultades, Deberes y Responsabilidades del Consejo de Administración, que en su Inc. b) faculta: "Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto...", y en su Inc. p) "Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

✓

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2024 de fecha 14 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-031/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar de manera excepcional, la prórroga de las prestaciones asistenciales del seguro del IPS, a los asegurados (Incluido Beneficiarios) de la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES (COPACO S.A.), con número patronal N° 002-73-00011, por un periodo de hasta 90 (noventa) días, a ser contado desde la fecha de vencimiento del pago de cuota de fraccionamiento y/o planilla normal en concepto de Aporte Obrero Patronal.-----
- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud, a realizar los trámites que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la adecuación y/o ajustes que correspondan a los sistemas informáticos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/r/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración